

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 400 DE 2002

Por la cual se homologan terminales fijos inalámbricos, modelos LST-2300 y LST-2500, marca LG Electronics Inc.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución No. 206 del 2 de febrero de 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la función de expedir certificados de homologación, contenida en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación del día 20 de diciembre de 2001, radicada bajo el número 303581, la empresa COLOMBIATEL S.A., solicitó la homologación de los siguientes terminales de abonado: Fixed Wireless Terminal, modelo LST-2200 (F); teléfono inalámbrico, modelo LST-2300 (s), serie No. 108K00797; teléfono inalámbrico, modelo LST-2300 (F), serie No. 103K141954; Fixed Wireless Terminal, modelo LST-2200 (P), serie No. 006KW097650; teléfono inalámbrico, modelo LST-2500 (F), serie No. 110K005100, los cuales van a ser suministrados a EPM BOGOTA S.A. E.S.P. en desarrollo del contrato CT-EPM 20003.

Que según consta en comunicación radicada bajo el número 402817, le fue solicita a la empresa COLOMBIATEL S.A., fuera anexado, por cada uno de los modelos de terminal, el correspondiente certificado de conformidad para la homologación de equipos terminales.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 300085 del 10 de enero de 2001, la empresa COLOMBIATEL S.A., solo remitió los certificados de conformidad para los modelos LST-2300 y LST-2500, emitidos por la Federal Communications Commission - FCC.

mm

Que de acuerdo con la Resolución No. 551 del 2 de marzo de 1998, la cual fue modificada mediante Resolución No. 574 del 8 de marzo de 1999 y aclarada según Resolución No. 589 del 10 de marzo de 1999, el Ministerio de Comunicaciones concedió permiso para el uso del espectro radioeléctrico a Empresas Públicas de Medellín, con el propósito de ser utilizadas en la prestación del servicio de telefonía fija inalámbrica, en las bandas de frecuencia: 1865 -1870 MHz y 1945 - 1950 MHz.

Que dicho permiso fue cedido a EPM BOGOTÁ S.A. E.S.P., con la autorización del Ministerio de Comunicaciones, tal como consta en la Resolución No. 000383 del 16 de marzo de 2000.

Que verificada la solicitud y documentación presentada por la empresa COLOMBIATEL S.A., de conformidad con lo establecido en la Resolución CRT No. 440 de 2001, se estableció que es procedente la homologación de los terminales para los cuales se anexaron la totalidad de los documentos establecidos, esto es, para los siguientes equipos terminales: teléfono inalámbrico, modelo LST-2300 (s), serie No. 108K00797; teléfono inalámbrico, modelo LST-2300 (F), serie No. 103K141954; teléfono inalámbrico, modelo LST-2500 (F), serie No. 110K005100, marca LG Electronics, Inc., tal como consta en el memorando del 5 de febrero de 2002, suscrito por los funcionarios designados para tal fin.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 296 del 6 de marzo de 2002 aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Homologar en forma específica los siguientes equipos terminales: teléfono inalámbrico, modelo LST-2300 (s), serie No. 108K00797; teléfono inalámbrico, modelo LST-2300 (F), serie No. 103K141954; teléfono inalámbrico, modelo LST-2500 (F), serie No. 110K005100, marca LG Electronics, Inc, presentados por la empresa COLOMBIATEL S.A., con el propósito de ser utilizados para el acceso fijo inalámbrico como terminales para líneas de TPBC, en la banda de frecuencia de 1865 Mhz a 1870 Mhz y 1945 a 1950 Mhz, por operadores debidamente autorizados.

ARTÍCULO 2. Rechazar la homologación de los equipos: Fixed Wireless Terminal, modelo LST-2200 (F) y Fixed Wireless Terminal, modelo LST-2200 (P), por cuanto no fueron anexados los respectivos certificados de conformidad para la homologación y de límites de exposición humana a campos electromagnéticos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRT No. 440 de 2001.

ARTÍCULO 3. La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

ARTÍCULO 4. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa de COLOMBIATEL S.A., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 MAR 2002

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



MAURICIO LÓPEZ CALDERÓN

Director Ejecutivo (E)

mm